



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

**II SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. PLENO DE LA SALA SUPERIOR,
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
TABASCO.**

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las nueve horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte, se reúnen en la sede del Tribunal de Justicia Administrativa, los señores **Doctor JORGE ABDO FRANCIS, Maestro RURICO DOMÍNGUEZ MAYO y Maestra en Derecho DENISSE JUÁREZ HERRERA**, Magistrados que integran el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, ante quienes funge como Secretaria General de Acuerdos, la licenciada **BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO**, con fundamento en lo dispuesto en la parte final del artículo 168 de la Ley de Justicia Administrativa, vigente, en concordancia con el numeral 10 del Reglamento Interior de este Tribunal; procediéndose a iniciar la sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de asistencia y declaración de Quórum Legal para sesionar;
2. Lectura y aprobación de los asuntos del Pleno listados para la sesión;

ASUNTOS DEL PLENO

3. De los oficios 241-P-II y 242-P-II recibidos el veintitrés de enero de dos mil veinte, firmados por la Actuaría Judicial del Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito, derivado de los juicios de amparo 950/2018 y 951/2018, interpuestos por ***** y la Directora General del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco y otros, respectivamente; ambos relativos al toca de revisión número REV-022/2018-P-2 (Reasignado a la Ponencia 3 de la Sala Superior).

**ACUERDOS DEL H. PLENO DE LA SALA SUPERIOR
CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO
002/2020**

De conformidad con el artículo 175 fracción II de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, la Secretaria General de Acuerdos, dio cuenta al Pleno de los siguientes asuntos: - - - - -
- - - En desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, se procedió la verificación de asistencia de los magistrados y declaración de Quórum Legal para sesionar, declarándose previo pase de lista la existencia del quórum legal para sesionar, por lo que se procedió a la firma de la lista de asistencia y a iniciar la II Sesión Ordinaria del Pleno de la Sala Superior. - - - - -
- - - En desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, se procedió lectura y aprobación de los asuntos del Pleno listados para la sesión, por lo que una vez leídos en su integridad fueron aprobados, procediéndose al desahogo de los mismos. - - - - -

- - - En desahogo del **TERCERO** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno de los oficios 241-P11 y 242-P11 recibidos el veintitrés de enero de dos mil veinte, firmados por la Actuaría Judicial del Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito, derivado de los juicios de amparo 950/2018 y 951/2018, interpuestos por ***** y la Directora General del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco y otros, respectivamente; ambos relativos al toca de revisión número REV-022/2018-P-2 (Reasignado a la Ponencia 3 de la Sala Superior). Consecuentemente el Pleno, acordó: - - - - -

- - - **Primero.-** Se hace del conocimiento de las partes, que en la I Sesión Ordinaria celebrada el dos de enero de dos mil diecinueve, el Pleno de la Sala Superior de este H. Tribunal, tuvo a bien designar como Magistrado Presidente al Doctor Jorge Abdo Francis, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 171, fracción I, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado en vigor y 12 fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal; quedando las Ponencias de la Sala Superior fijadas de la siguiente manera:

- Magistrado Jorge Abdo Francis, como titular de la Primera Ponencia;
- Magistrado Rurico Domínguez Mayo, como titular de la Segunda Ponencia, y;
- Magistrada Denisse Juárez Herrera, como titular de la Tercera Ponencia.

Segundo.- Se tienen por recibidos los oficios 241-P11 y 242-P11, signados por la actuaría judicial del Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito, con el primero ellos comunica a este órgano jurisdiccional, testimonio de la ejecutoria dictada el ocho de los corrientes, en el juicio de Amparo 950/2018, promovido por ***** , en la que se concedió el amparo y protección de la justicia federal a la quejosa, haciendo la devolución del duplicado del toca de revisión REV-022/2018-P-2, así como el original del expediente administrativo 435/2015-S-3; por lo que con fundamento en el numeral 192 de la Ley de Amparo, requiere a este Tribunal para que dé cumplimiento a dicha ejecutoria.

Con el segundo de los oficios, comunica la resolución emitida en el juicio de Amparo 951/2018, interpuesto por la Directora General, Director de Prestaciones Socioeconómicas y Encargado de la Dirección de Finanzas, todos del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, misma en la que se determinó sobreeser el juicio al actualizarse la causal de improcedencia prevista en el numeral 61, fracción XXIII de la citada ley. Lo anterior, para todos los efectos legales correspondientes. - - - -

Tercero.- Atento a lo anterior y en vista que el fallo protector citado, fue concedido para que el Pleno de este órgano jurisdiccional:

- "... Deje insubsistente la sentencia reclamada y dicte una nueva en la que reitere la calificativa de infundados de los agravios expresados por las demandadas recurrentes; así como la nulidad de la negativa de concesión de pensión y reconozca dicho derecho; y,
- Prescinda de considerar la modificación en cuanto a la cuantificación que realizó de la mensualidad de la pensión de vejez de la actora, por no haber sido materia de agravios."... (Sic.)



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

Ante tales lineamientos, este Pleno **deja insubsistente la resolución de doce de julio de dos mil dieciocho**, dictada en el toca de revisión que nos ocupa, ordenándose emitir una nueva, siguiendo los lineamientos antes mencionados.

Cuarto.- Como consecuencia de los puntos anteriores, se reasigna el presente recurso de revisión, a la **MAGISTRADA TITULAR DE LA PONENCIA TRES, M.D. DENISSE JUÁREZ HERRERA**; turnándose los originales del toca de revisión REV-022/2018-P-, reasignado a la Ponencia Tres, y del expediente administrativo 435/2015-S-3, a efectos de que formule el proyecto de resolución respectivo, como lo dispone el artículo 97 de la abrogada Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

Quinto.- Con atento oficio, remítase copia certificada del presente proveído al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito, solicitándole tenga a esta autoridad, en vías de cumplimiento a la ejecutoria de mérito.-----

- - - Por lo anterior, una vez agotados los asuntos listados para la presente sesión, siendo las diez horas con quince minutos del día del encabezado de la presente acta, el Doctor Jorge Abdo Francis, Magistrado Presidente del Tribunal, declara clausurados los trabajos y dio por concluida la misma, informando a los Magistrados del Pleno de la Sala Superior, que para la celebración de la IV Sesión Ordinaria, se atenderá a lo dispuesto por el numeral 168 de la Ley de Justicia Administrativa; y, por autorizada la presente acta del conformidad con los numerales 174 fracción V y 175, fracciones II, III y IX de la Ley de Justicia Administrativa, firmando en unión de la Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-----

La presente hoja pertenece a la II Sesión Extraordinaria, de fecha veinticuatro de enero dos mil veinte.-----

“...De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119, 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 3 fracción VIII y 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la elaboración de versiones públicas; 3 y 8 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, del Estado de Tabasco y el acuerdo TJA-CT-004/2020 del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa, se indica que fueron suprimidos del documentos, datos personales de personas físicas, como el de las personas Jurídico colectivas, por actualizarse lo señalado en dichos supuestos normativos...”-----